



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 057/2012
á, 5 de marzo de 2012

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General OF. No. 814/2011, de fecha 19 de mayo de 2011, mediante el cual el Ejecutivo Municipal remite al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 147, Mza. 47, Lote No. 34, solicitado por la Sra. Alicia Nogales de Parada.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023/81 del 23 de junio de 1981, el Gobierno Municipal de Santa Cruz expropió terrenos ubicados en la zona Este de la ciudad, que limitan al Norte con la UV-98, al Este con la UV-101 y 142, al Sur con la Carretera Transcontinental y camino a Paurito y al Oeste con el camino a Paurito, con una extensión inicial de 50.000 m², terrenos que fueron registrados a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.05.0011236 de fecha 23 de diciembre de 2004;

Que, la Ordenanza Municipal N° 070/99 de fecha 23 de octubre de 1999, sobre los asentamientos urbanos en terrenos municipales bajo la modalidad de expropiación, realizada a favor de los damnificados de las riadas del Río Pirai del año 1983; establece: "Artículo Primero.- Se sustituye la Ordenanza Municipal N° 020/99 de fecha 14 de mayo de 1999 y publicada el 24 de mayo de 1999, a efectos de continuar con la entrega de minutas hasta la finalización, a favor de los damnificados de las riadas del Río Pirai del año 1983, que se encuentren en posesión y hubieren pagado el valor del terreno a la Honorable Alcaldía Municipal. Artículo Segundo.- Se ratifica in extenso la Ordenanza Municipal No. 023/81 del 23 de junio de 1981 y la Resolución Administrativa 101/85 del 12 de febrero de 1985, que expropia los terrenos de la zona del Plan 3000. (...) Artículo Cuarto.- Se reconoce como adjudicatarios legítimos, a las familias que estén en posesión de los terrenos expropiados y que cuenten con la boleta de pago del valor de su respectivo lote de terreno, realizado en el Banco Central de Bolivia, a la Cta. Cte. 4-063 o pago actual precio catastral";

Que, de dicha expropiación resulto beneficiado con un lote de terreno para vivienda el señor Juan Cortez Ordoñez (poseedor inicial) quien a su vez traspaso la posesión y las mejoras a favor de la Sra. Lucia Rojas Morales, el lote de terreno ubicado en la U.V. 147, Mza. 47, Lote 34, con una superficie de 300,00 m²; según plano de ubicación y uso de suelo No. 019/2009;

Que, la declaratoria de herederos realizada por la señora Alicia Nogales de Parada, demuestra ser hija de la cujus señora Lucia Rojas Morales, según declaratoria realizada por el Juez de la localidad de Warnes Dr. Ángel Sánchez;

Que, la Resolución Administrativa No. 264/2011, de fecha 13 de abril de 2011, resuelve: se adjudica en Propiedad Definitiva a favor de ALICIA NOGALES DE PARADA con CI. No. 2853951 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 300,00 M²., ubicado en la UV-147, Manzana No. 47, Lote No. 34, terreno que se desprende de una superficie mayor registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matricula No. 7.01.1.05.0011236 de fecha 23 de diciembre de 2004;

Que, mediante depósito bancario, el señor Juan Cortez Ordoñez (poseedor inicial) cancelo el valor total del terreno, por la suma de \$b 600.000 (SEISCIENTOS MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), deposito efectuado en el Banco Central de Bolivia en la cuenta corriente No. 4-063 denominada Fondos en Custodia en fecha 12 de abril de 1985, conforme lo establece la Resolución Administrativa N° 101/85 de fecha 12 de febrero de 1985;

Que, el Decreto Ley N° 3819, del 27 de agosto de 1954, sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4° "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente", Art.5° "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas”;

Que, la Ordenanza Municipal N° 51/95 en su Art. 38 establece “En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el trámite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria”;

POR TANTO:

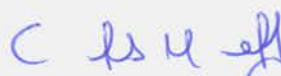
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 5 de febrero del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor de la Sra. Alicia Nogales de Parada, del lote de terreno ubicado en la UV-147, Mza. 47, lote N° 34, con una superficie de 300,00 M2., el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, de fecha 23 de junio de 1981 y ratificada por la Ordenanza Municipal No. 070/99 del 23 de octubre de 1999, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Archivo Histórico y cumplido con el trámite administrativo exigido por la Oficialía Mayor de Planificación del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA